

INFORME  
DEFINITIVO

# INFORME DE AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES (Gestión del Patrimonio de la Seguridad Social)

"MUTUA UNIVERSAL MUGENAT" - MUTUA DE  
ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES  
PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL Nº  
10

Ejercicio

20  
13



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE EMPLEO  
Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL



INTERVENCIÓN GENERAL  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL



## Índice

I.	INTRODUCCIÓN .....	1
II.	OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES .....	1
III.	OPINIÓN .....	2
IV.	ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN .....	2

*El presente informe de auditoría ha sido firmado electrónicamente a través de la aplicación TRACI@ss de la Intervención General de la Seguridad Social por la Directora de Auditoría encargada y por el Subdirector General de Control Financiero del Sistema de la Seguridad Social en Madrid, a 11 de julio de 2014.*



## I. Introducción

La Intervención General de la Seguridad Social, a través de la Subdirección General de Control Financiero del Sistema de la Seguridad Social, en uso de las competencias que le atribuyen los artículos 143 y 168 de la Ley General Presupuestaria y de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social ha auditado las Cuentas Anuales de “MUTUA UNIVERSAL MUGENAT”, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social nº 10 (en adelante la Mutua), relativas a la gestión del Patrimonio de la Seguridad Social que tiene adscrito, cuentas que comprenden el Balance de situación a 31 de diciembre de 2013, la Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial, el Estado de Liquidación del Presupuesto, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

El Presidente de la Junta Directiva de la Mutua, es responsable de la formulación de las Cuentas Anuales de la Entidad de acuerdo con el marco de información financiera que se detalla en la nota 3 de la Memoria adjunta y en particular de acuerdo con los principios y criterios contables, asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de las citadas Cuentas Anuales estén libres de incorrección material.

Las Cuentas Anuales a las que se refiere el presente informe fueron formuladas por el Presidente y puestas a disposición de esta Intervención General de la Seguridad Social el día 9 de julio de 2014.

La Mutua inicialmente formuló sus Cuentas Anuales y fueron puestas a disposición de la Intervención General de la Seguridad Social el día 26 de marzo de 2014. Dichas cuentas fueron modificadas en la fecha indicada en el párrafo anterior

La información relativa a las Cuentas Anuales queda contenida en el fichero 2010\_2013\_F\_140709\_150341\_CUENTA.zip cuyo resumen electrónico se corresponde con apUN7u7b0hg+2EmD0RikGsvhWpCLNrd7gm8le9lpQbM= y está depositado en la aplicación TRACI@ss de la Intervención General de la Seguridad Social.

## II. Objetivo y alcance del trabajo: Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las Cuentas Anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las Cuentas Anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las Cuentas Anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las Cuentas Anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las Cuentas Anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las Cuentas Anuales.



Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.

### III. Opinión

En nuestra opinión, las Cuentas Anuales adjuntas relativas a la gestión del Patrimonio de la Seguridad Social expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de “MUTUA UNIVERSAL MUGENAT”, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social nº 10, a 31 de diciembre de 2013, así como de sus resultados, de sus flujos de efectivo y del Estado de Liquidación del Presupuesto correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

### IV. Asuntos que no afectan a la opinión

#### IV.1 Párrafo de énfasis

Llamamos la atención respecto de lo señalado en la nota 14 “Provisiones y Contingencias” de la Memoria:

- La Entidad informa de que en el ejercicio 2013, como consecuencia de la sentencia de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo de 14 de mayo de 2013 por la que se desestima el recurso de casación 258/2011 interpuesto contra la sentencia de la Audiencia Nacional de fecha 21 de julio de 2011 que desestimaba las demandas de conflicto colectivo presentadas por los representantes sindicales de los trabajadores de las mutuas, ha desdotado la provisión para responsabilidades en la cuantía de 8.341.715,85 €, importe que recogía los ajustes de las retribuciones de personal realizados en los ejercicios 2010, 2011 y 2012 en aplicación del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, lo que ha determinado el incremento del resultado del ejercicio en el mencionado importe.
- Existe Activo contingente derivado del procedimiento judicial, en fase de diligencias previas nº 3532/2007, que se sigue en el Juzgado de Instrucción nº 21 de Barcelona como consecuencia del informe por los hallazgos de irregularidades de gestión detectados en los procedimientos de las auditorías practicadas por la Intervención General de la Seguridad Social sobre las operaciones llevadas a cabo durante los ejercicios 2005 y 2006 por Mutua Universal Mugenat, trasladado por dicha Intervención General al Excmo. Sr. Fiscal General del Estado y, remitido a su vez por éste al Fiscal Delegado de Barcelona de la Fiscalía Especial para la Represión de los Delitos Económicos relacionados con la Corrupción, al que había sido asignado el caso. Con fecha 31 de marzo de 2014, el Ministerio Público solicita que se declare concluida la Instrucción del procedimiento y se dicte Auto incoando Procedimiento Abreviado. Finalmente, mediante Auto de fecha 3 de junio de 2014, el Magistrado dispone la finalización de la fase de Instrucción y la continuidad del procedimiento por los trámites establecidos en el Capítulo II, Título III, Libro IV de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, así como el traslado de lo actuado al Ministerio Fiscal, así como a las partes acusadoras, para que soliciten la apertura del juicio oral formulando escrito de acusación, sobreseimiento de la causa o, excepcionalmente la práctica de diligencias complementarias en el plazo común fijado en la Ley.

Estas cuestiones no modifican nuestra opinión.



## IV.2 Párrafos de otras cuestiones

Aunque no se trata de asuntos que afecten a la representatividad de las Cuentas Anuales, a efectos de un mejor entendimiento de nuestro trabajo de auditoría y de nuestras responsabilidades como auditores, ponemos de manifiesto lo siguiente:

1. Si bien durante el ejercicio 2013 la Entidad no ha efectuado incrementos retributivos respecto al ejercicio anterior, sí ha seguido abonando la actualización efectuada en los ejercicios anteriores de las retribuciones de su plantilla por el IPC correspondiente al ejercicio 2010, contraviniendo lo dispuesto en las Leyes Presupuestos Generales del Estado para los años 2011 y 2012, en los cuales se recogía que durante dichos ejercicios las retribuciones del personal laboral del sector público estatal no podían experimentar ningún incremento respecto a las vigentes en los ejercicios anteriores.

Por lo expuesto, los pagos indebidos efectuados en el ejercicio 2013 derivados del incumplimiento de las restricciones presupuestarias anteriormente mencionadas deberían ser restituidos de conformidad con lo previsto en el artículo 77.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre. La cuantía de dichos pagos, asciende a un total de 742.294,69 €.

Por su parte, durante los ejercicios 2011 y 2012 los pagos indebidos derivados de los incumplimientos indicados ascendieron a 2.198.627,45 €, sin que la Mutua haya iniciado actuaciones para la reclamación de los señalados pagos. No obstante, el 25 de noviembre de 2011, la Mutua firmó un acuerdo con los representantes de los trabajadores en el que, en el apartado cuarto, se establece: *“Que la aplicación del presente acuerdo en Mutua Universal, queda condicionada y supeditada a cualquier ulterior decisión de la autoridad competente, de tal forma que si llegado el caso se resolviese por ésta que la aplicación de lo establecido en el acuerdo segundo, (actualización de las retribuciones salariales con el IPC de 2010), no debió efectuarse, en todo o en parte, con cargo al presupuesto ordinario de Mutua Universal, se actuará conforme a dicha resolución, previa información y consulta a las Secciones Sindicales firmantes, y de la forma que resulte menos gravosa para los trabajadores”*.

Por último debe destacarse que a partir de mayo del ejercicio 2014 la Entidad ha vuelto a aplicar de nuevo las tablas salariales del ejercicio 2010 sin incrementar.

2. Con fecha 16 de julio de 2013 esta Intervención General emitió un Informe de Auditoría de las Cuentas relativas al Patrimonio de la Seguridad Social de “MUTUA UNIVERSAL MUGENAT”, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social nº 10, del ejercicio 2012, en el que se expresó una opinión favorable con salvedades.



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE EMPLEO  
Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL



INTERVENCIÓN GENERAL  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL